

Radicado: 2022-00042-00
Amparo Pobreza
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia, Quindío, Abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

*Atendiendo el anterior escrito, donde informa la abogada CLAUDIA MARINA MARTINEZ GIL, designada en este asunto de amparo de pobreza, sobre la imposibilidad de aceptación del cargo por los motivos expresados en su memorial, en consecuencia y por encontrarse procedente este Despacho Judicial dispone su reemplazo, en consecuencia, se nombra a **AURA MARIA PINEDA PARDO**, quien se puede ubicar en el correo: ath.grupoempresarial23@gmail.com*

*En favor de la señora **BIBIANA ALEJANDRA PUNI MONTAÑA** identificada con la c.c. 1094919535, con el propósito que, se lleve proceso de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS**.*

Líbrese comunicación por medio del centro de servicios judiciales a la abogada designada, con las mismas advertencias, en relación con la aceptación forzosa del cargo.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
Gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe36bfafa186d9d9e2390dba2451fab5a2c1ee37b467976f6518aeb5641b7781**

Documento generado en 20/04/2022 06:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>